

IPET N°132 PARAVACHASCA

TRABAJO PRÁCTICO N°3 - 4TO. AÑO 2021

DOCENTES RESPONSABLES: Prof. Matos Esther H. – Osvaldo D'Amatto – Marcos Ponce

TEMA: ARGENTINA Y EL DERECHO DE SUFRAGIO

CONTEXTUALIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Desde el comienzo de la modernización de la Argentina-1880-, el sistema electoral permaneció cerrado para los inmigrantes y sus hijos como también para jornaleros y peones de estancias, entre otros. Solo las familias más acaudaladas se ocupaban de la política en el país.

El fraude era el método utilizados por la oligarquía para mantener el poder entre un grupo cerrado de terratenientes ligados a la economía agroexportadora dependiente de Inglaterra y de Europa.

En 1912 la elite gobernante, como consecuencia de las presiones del partido radical y la revolución del `90, realizó una reforma electoral que permitió el acceso al poder al radicalismo y con ello, la clase media y burguesa gobernaba el país por primera vez. Luego, con la llegada del peronismo al poder -1946- se incorporaron políticamente grandes sectores sociales que habían quedado fuera del sistema electoral, como los pobres y desclasados, pero especialmente las mujeres que no votaban a pesar de la declaración de “universalidad del voto” que establecía la ley Sáenz Peña.

Fue un periodo de enormes cambios en todos los aspectos de la vida humana.

PROPÓSITO

*Comprender la importancia del proceso histórico y de la evolución del sufragio para la vida democrática.

OBJETIVOS

*Analizar fortalezas y debilidades del sistema democrático participativo a través del sufragio universal.

*Rescatar el valor que representa para los sectores marginados de la sociedad adquirir derecho de ciudadanía participativa.

CONTENIDOS Y APRENDIZAJES

*Recupero de saberes del tema “EL DERECHO DE SUFRAGIO”.

* La Ley Sáenz Peña y el Derecho de Sufragio.

*La presidencia de Juan Domingo Perón y el Derecho de Sufragio.

*El Sufragio Femenino.

OBSERVACIÓN: Se indican 3 actividades de las cuales dos son para resolver y entregar al docente.

Al final del T.P. están los Criterios de evaluación.

ACTIVIDADES

Actividad 1: Leer con atención el material que se comparte a continuación y remarcar las ideas principales con sus respectivas fechas.

HISTORIA DEL VOTO ARGENTINO

Nuestro país es una república representativa, esto significa que los ciudadanos no gobiernan sino a través de sus representantes. Por eso, votar es importante, porque de esta forma elegimos a quienes conducen el país.

Hoy, el voto en la Argentina es universal, secreto y obligatorio para los mayores de edad, y optativo para los menores de edad que tengan 16 o 17 años. Pero no siempre fue así: el voto también tiene su historia y ha ido evolucionando junto con el sistema democrático a medida que se fue ampliando la base de representación social. ¿Cómo se votaba en el siglo XIX? ¿Quiénes podían votar? ¿Qué es el voto cantado? Encontrá las respuestas en este documento.

LEY 140 RÉGIMEN ELECTORAL NACIONAL

El primer sistema electoral que se desarrolló a nivel nacional en el país data de 1857, cuatro años después de la sanción de la primera Constitución Nacional en 1853. De acuerdo a la Ley 140, quienes podían emitir su voto eran únicamente los hombres que se inscribían en el Registro Cívico de cada provincia y cumplían con determinados requisitos que variaban según el territorio. Mientras provincias como Córdoba, La Rioja, Mendoza y San Luis permitían el voto solo a aquellos varones de mayores recursos económicos, Salta estableció otro criterio que permitía el sufragio solo a los hombres que supieran leer y escribir. Tucumán, por su parte, no permitía el voto a los jornaleros ni a los hijos varones que aún vivieran con sus progenitores.

Según lo estableció la Ley 140 en los primeros años de la historia de nuestro país, el voto era cantado. Esto quiere decir que no era secreto y los votantes debían decir en voz alta la boleta del candidato que elegían. Incluso, en ocasiones, el voto se efectuaba en grupo.

Esto hacía que muchas veces el voto quedara condicionado a la voluntad de quien lideraba al grupo (puntero político, patrón, delegado, caudillo) y si algún votante contradecía esa voluntad podía sufrir graves consecuencias como la confiscación de su documento de identidad, la pérdida de su trabajo o incluso su vida. Bajo estas circunstancias en las que operaban presiones de diferente tipo, no había garantías de que el voto expresara verdaderamente la voluntad del electorado.

Por otro lado, las boletas para elegir a los representantes daban cuenta de listas completas. No existía, por ejemplo, la posibilidad de optar por el candidato a presidente de una lista y los candidatos a senadores de otra, como pasa actualmente. Por aquellos días una misma boleta tenía todos los cargos y los hombres debían votar por una boleta entera. Ese mecanismo hacía que la representación de las minorías fuera inexistente ya que quien ganaba la elección obtenía el poder del Estado prácticamente en su totalidad, sin oposición.

LEY 8.871 SISTEMA DE ELECCIONES NACIONALES

La Ley 8.871, conocida como Ley Sáenz Peña, estableció el sufragio secreto, obligatorio y universal. Fue aprobada el 13 de febrero de 1912 y constituyó uno de los hitos más importantes de la historia del sufragio en nuestro país.

Entre los derechos que estableció para los votantes se destaca el carácter individual y secreto del sufragio. Este derecho permitió que ninguna persona se viera obligada a elegir un candidato que no representara su voluntad ni fuera presionada a optar por algún candidato en particular, como ocurría cuando el voto se cantaba públicamente.

Además, prohibió la práctica del voto en grupo.

Esta ley también definió la obligatoriedad para todos los hombres de emitir el voto en toda elección nacional y distrital. Solo quedaron eximidos de hacerlo los mayores de 70 años y los jueces junto a sus auxiliares, quienes debían asistir a sus oficinas y tenerlas abiertas durante las horas de elección. La característica de “universal”, por su parte, ha generado considerables polémicas, porque si bien se eliminaron las restricciones de clase, económicas y de nivel educativo para los hombres mayores de 18 años, no se permitió el derecho al voto a la mujer. Se negó así la representación política del género femenino, que llegaría 35 años después.

LEY 13.010 LEY DE VOTO FEMENINO

La ley 13.010 fue sancionada el 9 de septiembre de 1947 y promulgada el 23 del mismo mes. Esta norma les dio a las mujeres igualdad de derechos políticos con respecto a los hombres. Esto significa que, además de votar, las mujeres podían ser candidatas en las listas de los distintos partidos para ocupar cargos electivos. En efecto, en nuestro país, la mujer accedió a la vida política institucional Simultáneamente como representada y como representante.

En las elecciones nacionales de noviembre de 1951, los primeros comicios después de la entrada en vigencia de la Ley 13.010, se hizo finalmente realidad la universalidad del voto para todos los ciudadanos. En esas mismas elecciones fueron elegidas 23 diputadas, 3 delegadas de territorios nacionales y 6 senadoras para ocupar bancas en el Congreso de la Nación.

LEY 26.774 LEY DE CIUDADANÍA ARGENTINA

Sancionada por el Congreso de la Nación el 31 de octubre de 2012 y promulgada por el Poder Ejecutivo el 1 de noviembre de 2012, la Ley 26.774 amplió los derechos de voto a los ciudadanos de 16 y 17 años. Desde la sanción de la misma, están habilitados (pero no obligados) a votar todos los argentinos mayores de 16 años. La Constitución Nacional establece la obligatoriedad del voto, pero la ley estableció el carácter optativo, ya que los menores de 18 años están eximidos de las sanciones previstas para quienes no vayan a votar, al igual que los mayores de 70 años.

Es importante tener presente que los jóvenes de 14 años deben hacer la actualización de sus datos de identificación para que sean incorporados al padrón electoral, antes de la fecha de cierre de los padrones provisorios y así poder ejercer su derecho al voto. Con la entrada en vigencia de la ley, los ciudadanos menores de 18 años tuvieron la oportunidad de ejercer su voto en las elecciones legislativas de 2013.

MATERIAL AUDIOVISUAL OPCIONAL

-SANCIÓN DE LA LEY SÁENZ PEÑA

<http://www.encuentro.ar/programas/serie/8148/2139?temporada=1>

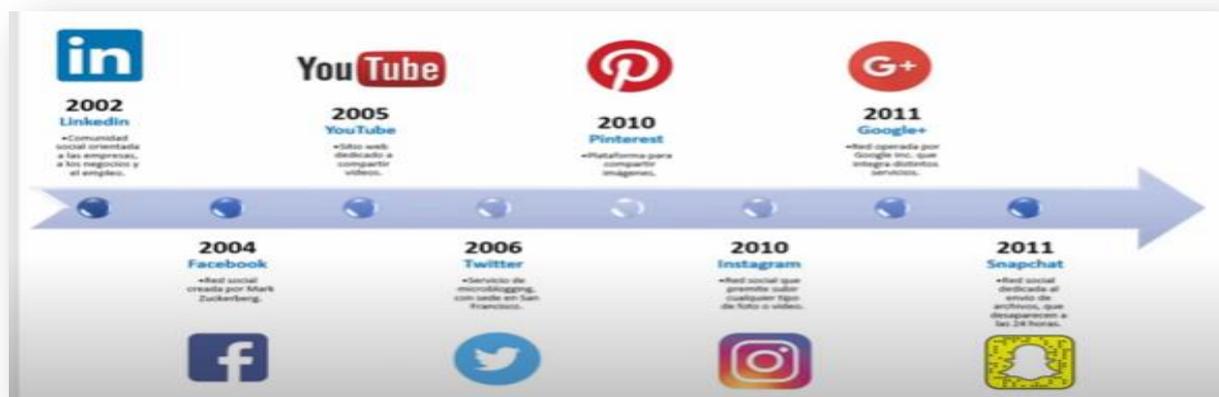
-SANCIÓN DE LA LEY DE VOTO FEMENINO

<https://www.educ.ar/recursos/102940/sancion-de-la-ley-del-voto-femenino>

Actividad 2: Realice una línea de tiempo destacando los momentos más importantes en la vida institucional- electoral argentina. No olvides de ponerle un título.

Para orientar la tarea se te proporciona, a modo de ejemplo, la siguiente línea de tiempo:

LÍNEA DE TIEMPO SOBRE REDES SOCIALES



Actividad 3: En un breve texto expliquen los acontecimientos más importantes en materia de sufragio en los años 1880- 1912 y 1947.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- *La entrega en tiempo y forma de los trabajos dados.
- *Proceso de producciones individuales.
- *Compromiso en los trabajos entregados.
- * Creatividad y prolijidad en la resolución de las consignas.
- *Autoevaluación.

Para enviar los trabajos usar solo los siguientes contactos:

Prof. Esther Matos: estherhmatos@gmail.com (en el ASUNTO nombre completo, curso, división, burbuja e institución).

Prof. Osvaldo D'Amatto: 3547-446532

Prof. Marcos Ponce: altaculturaltur@gmail.com (en el ASUNTO nombre completo, curso, división, burbuja e institución).

PLAZO DE ENTREGA: en fecha a convenir con cada docente.

OBSERVACIÓN: Ante cualquier duda comunicarse por mensaje vía whatsapp con los docentes de Historia de 4to. año.

Prof. Esther Matos: 3547-577532

Prof. Osvaldo D'Amatto: 3547-446532

Prof. Marcos Ponce: 3547-502177